



Resolución Ministerial

No. 559-2006-MIMDES

Lima, 15 AGO. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, el Certificado de Donación de fecha 18 de mayo de 2006, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa;

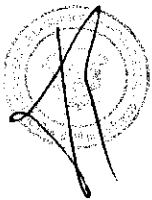
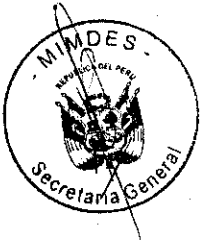
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en sesenta (60) sacos de arvejas, cincuenta (50) sacos de harina, ocho (8) cajas de aceite vegetal, doscientos (200) cajas de cereal, tres (3) cajas grandes de pasta, ciento quince (115) cajas de galletas, cuarenta y cinco (45) cajas y sacos de ropa, y dos (2) cajas de zapatos, con un peso aproximado de 8,672.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260020249001, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2006, el Certificado Fitosanitario No. 1351140 de fecha 10 de mayo de 2006, las Licencias Sanitaria de Internación Nos. 050087 y 050088, el Certificado No. 114CIF2006 de Desinsectación y Desinfección y el Certificado de Conformidad No. 00141-2006;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Parroquia Santa Cruz de la Tomilla - Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los pueblos jóvenes de la periferia de Arequipa;

Que, mediante Memorandum No. 324-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 128-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE COMISLLA
FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

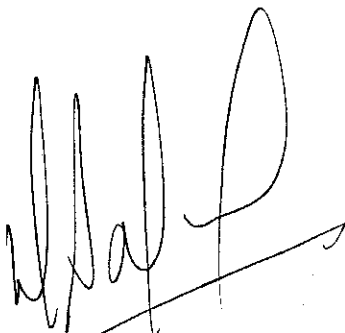
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en sesenta (60) sacos de arvejas, cincuenta (50) sacos de harina, ocho (8) cajas de aceite vegetal, doscientos (200) cajas de cereal, tres (3) cajas grandes de pasta, ciento quince (115) cajas de galletas, cuarenta y cinco (45) cajas y sacos de ropa, y dos (2) cajas de zapatos, con un peso aproximado de 8,672.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES CANADIENSES), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa.

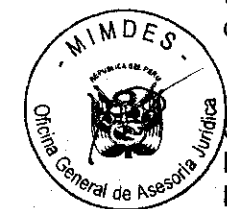
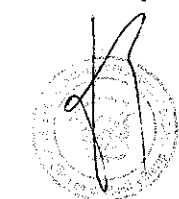
Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social





Resolución Ministerial

No. 560 -2006-MIMDES

Lima, 15 AGO. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, la Carta de Donación de fecha 17 de enero de 2006, emitida por la entidad donante BUCKNER ORPHAN CARE INTERNATIONAL, con sede en 4830 Samuell Blvd. Dallas – Texas, Estados Unidos de América, a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

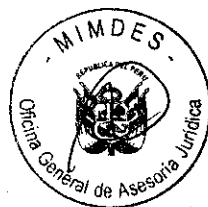
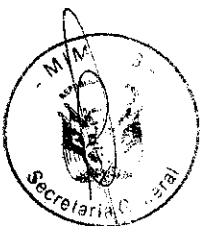
CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante BUCKNER ORPHAN CARE INTERNATIONAL, con sede en 4830 Samuell Blvd. Dallas – Texas, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ciento cuarenta y cinco (145) bultos con zapatos, doscientos trece (213) bultos con zapatillas, cuarenta y dos (42) bultos con medias, noventa y ocho (98) bultos con pantuflas, veinticuatro (24) bultos con mantas, quince (15) bultos con bolsa para llevar pañales, cuatro (4) bultos con ombligueras para bebé, siete (7) bultos con máquinas para coser cuero, nueve (9) bultos con peluches, cuatro (4) bultos con muñecas, siete (7) bultos con juguetes surtidos y dos (2) bultos con sillas de ruedas, con un peso aproximado de 4,657.000 kilogramos y un valor CIF de US\$ 77,535.58 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 58/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, amparada entre otros documentos en la Carta Aclaratoria de Donación de fecha 16 de marzo de 2006, Conocimiento de Embarque No. 107-301502, Declaración Unica de Aduanas No. 118-2006-10-050898-01-1-00 y el Oficio No. 1020-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la donación será destinada a beneficiar a niños, niñas y adolescentes albergados en los Hogares de INABIF que se encuentran en proceso de Investigación Tutelar porque sufren de abandono familiar (material o peligro moral);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA

FEDATARIA

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 935 sustituyó el primer párrafo del inciso k) del Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF que establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otros, siempre que sean aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, por la presente Resolución, la mercadería mencionada se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravado con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, mediante Memorandum No. 312-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 121-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 27050, el Decreto Legislativo No. 935, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 014-2005-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF y el Decreto Supremo No. 011-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por la entidad donante BUCKNER ORPHAN CARE INTERNATIONAL, con sede en 4830 Samuell Blvd. Dallas – Texas, Estados Unidos de América, consistente en ciento cuarenta y cinco (145) bultos con zapatos, doscientos trece (213) bultos con zapatillas, cuarenta y dos (42) bultos con medias, noventa y ocho (98) bultos con pantuflas, veinticuatro (24) bultos con mantas, quince (15) bultos con bolsa para llevar pañales, cuatro (4) bultos con ombligueras para bebé, siete (7) bultos con máquinas para coser cuero, nueve (9) bultos con peluches, cuatro (4) bultos con muñecas, siete (7) bultos con juguetes surtidos y dos (2) bultos con sillas de ruedas, con un peso aproximado de 4,657.000 kilogramos y un valor CIF de US\$ 77,535.58 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 58/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, la cual se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravado con el Impuesto General a



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como efectuar el seguimiento del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

